



Concejo Municipal
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95
Fax: 350482 Cas. 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/95
á 17 de febrero de 1995

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión Técnica de la Junta de Planificación Urbana instruyó a la Oficina Técnica del Plan Regulador, estudiar un nuevo diseño para el sector de menor ancho de la Avenida San Martín, próximo al Segundo Anillo.

Que, la Oficina Técnica del Plan Regulador ha presentado un proyecto de diseño que posibilita un perfil continuo de la Avenida San Martín, entre el 2do. y el 4to. Anillo. Solución urbanística necesaria y adecuada para este sector de la ciudad.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Aprobar el diseño propuesto por la Oficina Técnica del Plan Regulador de acuerdo a las láminas: 1) con levantamiento topográfico de mejoras; 2) de diseño final.

Artículo 2º.- A partir de la fecha las construcciones particulares y obras urbanas deberán ajustarse al diseño aprobado en la presente Ordenanza

Artículo 3º.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco años.

Abg. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 20 de febrero de 1995.

Dereu Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL